



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-2027

Como quiera que no hay objeción contra la **liquidación de crédito** y encontrándose ajustada a derecho, el despacho le **IMPARTE SU APROBACIÓN**.

En el evento que se advierta existencia de depósitos judiciales, por secretaria procédase a hacer entrega de los dineros que obran para el presente asunto hasta la suma de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas, al demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 020
Fijado hoy dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora
de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf